

**APRUEBA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **424**

MELIPILLA, **09 FEB. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 053, de fecha 01 de febrero de 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- b) El Acuerdo N° 0815, de fecha 03 de febrero de 2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Transacción Extrajudicial con el Club Deportivo Viña Pomare, teniendo por rendida la cuenta de Subvención Municipal año 2011, por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de la redacción de la Transacción Extrajudicial.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/JPZ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

RESUMEN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE A SESION ORDINARIA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2012

ACUERDO N°0813:

El Concejo aprueba por unanimidad de sus miembros, el Alcalde Mario Gebauer y los Concejales Andrés Vicuña, Adelaida Mendoza, Darío Jerez, Juan González, Pedro Martínez y Ramón Mallea, Subvención a la Casa del Padre Demetrio por un total de \$11.000.000.- la primera cuota de \$4.000.000.- y lo demás durante el año, los cuales serán utilizados para alimentación de niños y personas en situación de calle derivados de Carabineros, Municipalidad, Iglesias evangélicas, parroquias, personas particulares que no tienen familia y personas que llegan derivadas del Hospital.

ACUERDO N°0814:

El Concejo aprueba por unanimidad de sus miembros, el Alcalde Mario Gebauer y los Concejales Andrés Vicuña, Adelaida Mendoza, Darío Jerez, Juan González, Pedro Martínez y Ramón Mallea, Subvención al centro artístico cultural social Época, por un monto de \$500.000.- para reponer los elementos de instrumentos, adquirir equipo de sonido.

ACUERDO N°0815:

El Concejo aprueba por unanimidad de sus miembros, el Alcalde Mario Gebauer y los Concejales Andrés Vicuña, Adelaida Mendoza, Darío Jerez, Juan González, Pedro Martínez y Ramón Mallea, respecto de la rendición de cuentas de subvención municipal año 2011 del Club deportivo Viña Pomaire por la suma de \$400.000.- que no fuera rendida en su oportunidad, sin embargo, encontrándose acreditado el hecho de haber ocupado dicha subvención, para los fines solicitados, se acuerda aprobar transacción extrajudicial con el citado Club deportivo teniendo por rendida la cuenta, siendo la Dirección de Asesoría Jurídica la responsable de la redacción de la transacción extrajudicial, para ser sometida a aprobación por parte del honorable concejo municipal.

ACUERDO N°0816:

El Concejo aprueba por unanimidad de sus miembros, el Alcalde Mario Gebauer y los Concejales Andrés Vicuña, Adelaida Mendoza, Darío Jerez, Juan González, Pedro Martínez y Ramón Mallea, la solicitud de doña Bernarda Carreño Devia, en virtud del informe de la dirección de Inspección de fecha 19 de enero de 2012, autorizando el permiso a doña Bernarda Carreño Devia, Rut.6.952.445-1, para ocupar el terreno ubicado en la isla de Chocalán, altura Km.2.900, lote 18, comuna de Melipilla, por el plazo de un año, el que será destinado para realizar un huerto familiar.

Gastón Alberto Wirth Letelier

Fábrica de Artículos de Deportes

DOLORES N° 433

FONO: 323 0846 - CEL.: 07 - 698 4816

COMUNA ESTACION CENTRAL

Confecciones MART - GAST



Sport
WIRTH

R.U.T.: 4.135.721-5

FACTURA

N° 002740

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2011

Stgo 14 de Diciembre de 2011

Señor(es): G. D. Viera Pomaire.

Dirección: Camino La Cruz 5/N.

R.U.T.: 65519680-3

Comuna: Pomaire. Giro: Deportes

Ciudad: Matipilla

O. Compra: _____ Fono: _____ Guía N°: _____ Cond. de Venta: _____

Por lo siguiente :

a: **Gastón Alberto Wirth Letelier**

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
36	Sut de foot Beal tela Dufil (Pendientes, Short + Medias).	10.750	387.000 =
1	Calzon foot Beal	13.000 =	13.000 =
			400.000

Son: Cuatrocientos mil Pesos.

Pesos

Cancelado: _____ de _____ de 20 _____ Firma: _____

TOTAL NETO \$	336.135
19% I.V.A. \$	63.865
TOTALS	400.000

Nombre: Roberto Vargas R.u.t.: 46246775-1 Fecha: _____
 Recinto: _____ Firma: _____

RES. EX. SII - N° 14 - 08.02.2005 * El acuse de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de Mercaderías o Servicio(s) prestado (s) ha (n) sido recibido(s) *

Manuel Gajardo López - R. u. t. : 5.814.606-4 - Imprenta Mónica - Chacabuco 31-C - F/Fax: 6815817 - Santiago

ORIGINAL - CLIENTE



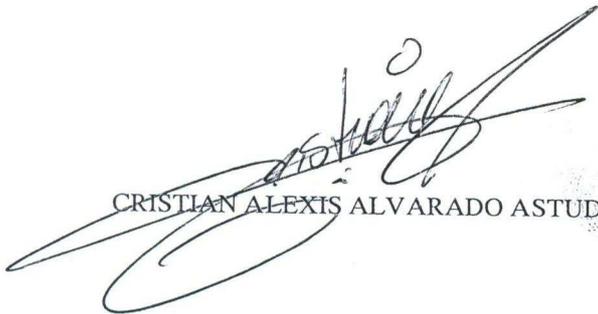
REPERTORIO: 394/2012.

N° 108.
PROTOCOLIZACION
DE
TRANSACCION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRES

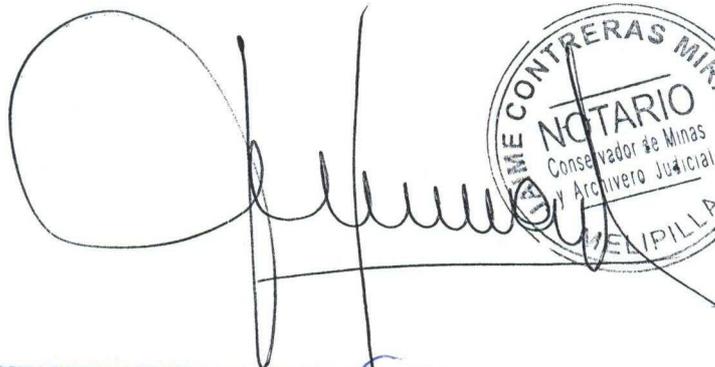
En Melipilla República de Chile, a veintinueve de Marzo de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad comparece: Don **CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO**, chileno, soltero, asistente jurídico, domiciliado en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna Melipilla, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta guión dos. El compareciente mayor de edad que acredita identidad con la cédula señalada y expone: Que viene en entregarme para protocolizar documento denominado "*Transacción Ilustre Municipalidad de Melipilla y Club Deportivo Viña Pomaires*", compuesto de cuatro paginas impresas, firmado por las partes contratantes.- Documento que

incorporo al Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, dejándolo agregado al final del legajo de éste, bajo el número ciento ocho.- En comprobante y previa lectura, ratifica y firma el compareciente, junto al Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy Fe.-

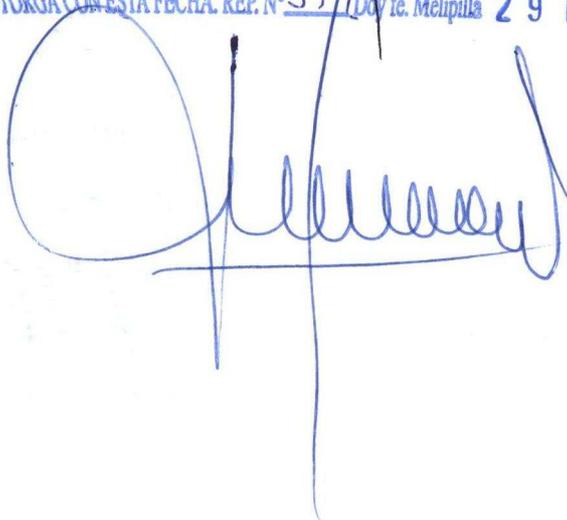
REPERTORIO: 394/2012.



CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 394 / Doy fe. Melipilla 29 MAR 2012



TRANSACCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRES

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de Marzo de dos mil doce, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante el Municipio; y por la otra don **PEDRO CARLOS UGARTE SAAVEDRA**, chileno, casado, artesano, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y cinco guión cuatro, en representación de **CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRES**, organización comunitaria funcional, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones quinientos diecinueve mil seiscientos ochenta guión tres, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Diego de Almagro número quinientos cuarenta y ocho, Pomaire, Comuna de Melipilla, en adelante "la institución" o "el club"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus



identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar la presente transacción: **PRIMERO:** Mediante Decreto EX. Número dos mil cuarenta y dos de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil diez, la Ilustre Municipalidad de Melipilla, otorgó una subvención municipal, al CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRE, por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-), con el objeto de financiar el proyecto "Adquisición de elementos para actividades", y todo lo que contenga el respectivo proyecto". **SEGUNDO:** El veintiuno de diciembre del año dos mil diez se firmó Convenio de subvención entre las partes, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Melipilla entregó los fondos indicados, a don **PEDRO CARLOS UGARTE SAAVEDRA**, en su calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRE**, quien a su vez estaba obligado a rendir cuenta de los mismos a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil diez. Sin embargo, mediante Decreto EX. Número cero veintiuno de fecha siete de enero de dos mil once, se le autorizó a rendir cuenta hasta el treinta y uno de Marzo del año dos mil once. **TERCERO:** Don **PEDRO CARLOS UGARTE SAAVEDRA** no rindió cuenta dentro del plazo estipulado, sin embargo presentó una carta con fecha diecisiete de enero de dos mil doce, donde se excusa por la situación indicando que el dinero efectivamente fue utilizado por la institución para los fines solicitados, y que su retraso para rendir cuenta se debió a que la fábrica donde se mandaron a hacer la indumentaria deportiva se demoró en la entrega de los mismos y de la factura por dicha compra. **CUARTO:** Las partes de común acuerdo y con el objeto de evitar un juicio y con la finalidad de solucionar el conflicto entre las partes, las mismas han convenido en celebrar una transacción de acuerdo a las siguientes cláusulas. **QUINTO:** El CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRE hace entrega en este acto a la Ilustre Municipalidad

de Melipilla, quien recibe a su entera satisfacción copia de factura Número 002740 de fecha diecinueve de Diciembre de dos mil once, emitida por don Gastón Alberto Wirth Letelier, rol único tributario número cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos veintiuno guión cinco, por la suma de cuatrocientos mil pesos, por “36 Set de footbaal Tela Drifil (camisetas, short y medias) y un balón foot cuero”.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la factura indicada en la cláusula anterior, tiene por rendida la cuenta pendiente, por lo cual da completo y total finiquito a la institución declarando que ya nada adeuda a la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización de esta transacción serán de cargo de la institución, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la de don **PEDRO CARLOS UGARTE SAAVEDRA** para representar a **CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRE**, de Certificado de fecha diez de Febrero de dos mil doce, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, don Jorge Guaico Madrid; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó aprobar una Transacción Extrajudicial con el **CLUB DEPORTIVO VIÑA POMAIRE**, teniendo por rendida la cuenta de Subvención Municipal Año 2010, según consta de

Acuerdo número cero ochocientos quince en sesión ordinaria de fecha tres de Febrero de dos mil doce. **DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la institución, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/ang.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA




PEDRO CARLOS UGARTE

SAAVEDRA

CNI: 6.626.375-4

p.p. CLUB DEPORTIVO VIÑA

POMAIRE

RUT N° 65.519.680-3

FIRMARON ANTE MI
LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS DE ESTE DOCUMENTO
MELIPILLA **29 MAR 2012**



J

**APRUEBA PROTOCOLIZACION Y
TRANSACCION QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 935

MELIPILLA, **04 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) La Protocolización de Transacción, suscrita con fecha 29 de marzo de 2012;
b) La Transacción, suscrita con fecha 21 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y el Club Deportivo Viña Pomaire;

c) El Memorandum Interno N°135/2012, de fecha 29 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica (S);

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Protocolización de Transacción, suscrita con fecha 29 de Marzo de 2012, y la Transacción, suscrita con fecha 21 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Pedro Carlos Ugarte Saavedra, chileno, casado, artesano, cédula nacional de identidad N° 6.626.375-4, en representación de **Club Deportivo Viña Pomaire**, organización comunitaria funcional, Rol Único Tributario N°65.519.680-3, ambos con domicilio, para estos efectos, en Calle Diego de Almagro N° 548, Pomaire, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica /
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/